



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

#### ÁREA DE HACIENDA, PERSONAL Y PROMOCIÓN

##### Servicio de Personal

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 07/06/2021 se publicó la convocatoria para la selección de personal funcionario de carrera, por el procedimiento de concurso-oposición libre, para la provisión de 3 plazas de Técnico/a de Animación Sociodeportiva plazas nº 1870001, nº 1870002 y nº 1870003 del Servicio de Deportes y Juventud

Visto que el Tribunal Calificador, en sesión celebrada el día 11 de mayo del año en curso, acordó elevar a la Presidencia la correspondiente propuesta de nombramiento a favor de D<sup>a</sup> María Rodríguez Núñez, D<sup>a</sup> Fuensanta López Matas y D. Ignacio Vaquero Cepeda.

Visto que los aspirantes propuestos han presentado la documentación exigida en la convocatoria.

Visto el informe del Servicio de Personal, así como lo dispuesto en el art. 26 del R.D. 364/95, de 10 de marzo de aplicación supletoria a la Administración Local y los artículos 34 de la Ley 7/85, 29 del R.D.Legislativo 781/86 y 61.12 del R.D. 2.568/86, siendo el órgano competente, esta Presidencia, por Decreto nº 2348, de fecha 02/06/2022, ha resuelto:

1º.- Nombrar personal funcionario de carrera, en el cargo de Técnico/a de Animación Sociodeportiva del Servicio de Juventud y Deportes al personal que a continuación se relaciona con adscripción definitiva a la plaza que se expresa:

D<sup>a</sup> María Rodríguez Núñez, plaza nº 1870001.  
D<sup>a</sup> Fuensanta López Matas, plaza nº 1870002.  
D. Ignacio Vaquero Cepeda, plaza nº 1870003.

2º.-A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Base Undécima de la convocatoria publicar en el B.O.P. la resolución del nombramiento concediendo a los interesados un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para tomar posesión de su cargo. Si no tomasen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, no adquirirán la condición de personal funcionario de carrera, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa y es definitivo en dicha vía pueden los interesados interponer, alternativamente, cualquiera de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación. Dicho recurso deberá ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, entendiéndose, en caso contrario, presuntamente desestimado.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, o ante los Juzgados en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio, en los plazos que a tal efecto señala el art. 46 de la Ley 29/98.





# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/108

Miércoles, 08 de junio de 2022

Pág 19

b) Directamente recurso contencioso-administrativo ante cualquiera de los órganos jurisdiccionales indicados en el párrafo segundo del apartado a) anterior, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, 2 de junio de 2022.-El Presidente.-Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez

ID DOCUMENTO: E+h649ITkwcwce46VZaUVEMBL9w=  
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

